

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12619

DECRETO N° 18807 /2017

ARICA, 27 de Diciembre de 2.017.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) PARRA RUZ ESTEBAN ANDRÉS
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3 063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 57339, de fecha 12/05/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- 1.- **Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. PARRA RUZ ESTEBAN ANDRÉS, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12619
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	PARRA RUZ ESTEBAN ANDRÉS
RUT N°	20216959-7
ACTIVIDAD COMERCIAL	CONFITES BEBIDAS JUGOS CIGARROS ART. PAQUETERIA ART. PARA CELULARES JUEGOS DE AZAR MASIVOS
DIRECCION COMERCIAL	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 2501 INTER. UNIMARC
DIRECCION PARTICULAR	PJE CURICO 1277 AMPLIACION PACIFICO
FECHA DE SOLICITUD	16/12/2017
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	16/12/2018
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MDC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL